136

SECRETARIA: En la fecha paso el presente proceso al Despacho de la señora Juez, informandole que regreso de la Oficina Judicial de Sincelejo, para avocar conocimiento. Provea de conformidad.

Sincelejo, 16 de agosto de 2017.

JUAN GABRIEL DORADO MARTINEZ
Secretario

Libertad y Orden

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, dieciséis (16) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Acción: Reparación Directa

Expediente N° 70001-33-31-002-**2010-00465-00**

Actor: MERY LUZ VANEGAS VILLACOB

Demandado: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL.

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que mediante oficio No. DESAJSIO17-1547 de fecha 4 de agosto de 2017, expedido por la Jefe de la Oficina Judicial de Sincelejo, a través del cual se devuelve el proceso de la referencia proveniente del Tribunal Administrativo de Sucre, confirmando la sentencia de fecha veintitrés (23) de junio de 2015, proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión, por lo que se avocará su conocimiento y se ordenará obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

En consecuencia, se DISPONE:

PRIMERO: Avóquese el conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. En consecuencia archívese el proceso, previa las anotaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE,

LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
Juez

Ajva.

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No 096 notifico a las **partes**
de la providencia anterior hoy 17 AGO 2017
Las ocho de la mañana (8 a. m.)

SECRETARIO (A)